

949/7

qu/7

^t
Año de 1798 y 1799

Orden de la Real Camara para
que la Aud. informe sobre los me-
moriales de los S.S. D^{ns} Ant. Pizarro
Romanillos, Dⁿ Josef Prieto y Dⁿ
Josef Regales, como la orden

Contiene

Año de 1799

Otra orden.

S.^{or} Villaba

Cedulas

1794

1795

1796

1798

Res. de la Cam. y el Informe.

Año 1798

2.ª. de Mayo

1797
1797
1797
1797

Don Juan de la Cruz

to.

Señor: D.ⁿ Antonio Rane Romamillos
del vno. Consejo Oydox y Governador
de la Sala el Crimen & vna. Audiencia
de Aragón á V. M. con el debido res-
pe- to y veneracion expone: que por Decre-
to de 4. de Octubre de 1795. para prevenir
que se padeciese atraso en los negocios p.^a
la imposibilidad en que se hallava hacia
algun tiempo el Decano de la misma
Audiencia D.ⁿ Diego de la Vega Melan-
de asistir al Tribunal por su avanzada
edad y achaques fue V. M. servido con-
ferir al Exponente la Plaza de Minis-
tro de lo Civil que actualmente vive, en
catedra de super numerario con el suel-
do correspond^{te} y con opcion a la prime-
ra vacante que no fuese nacional, en
cuya virtud en los tres años que han
corrido se ha subrogado efectivamen-
te el Exponente en lugar del precitado

Decano desempeñando con actividad,
pureza é integridad las funciones y
tareas propias del Empleo a que fue lla-
mado, y aun varias comisiones, y en-
cargos que antes obtenia y posterior-
mente se le han confiado, y viendo con
origeniente ala gracia que V. M. se
sirva dispensarle en dho. R.^l Decreto
el que por fallecim^{to} que se ha veri-
ficado del mencionado Oydor D.ⁿ Die-
go de la Vega Inclan que obtenia Pla-
za no nacional, entre el Exponente
en la de numero que ha resultado va-
cante; al V. M. rendidam^{te} replica se
sirva declarar haver este tenido lu-
gar por el hecho mismo ala vacante
ó bien nombrarle para su obtencion
como ala bondad y rectitud de V. M.
parezca mas combeniente. Laxagoza
24 de Octubre de 1798. = Antonio Panto-
fomaniños.

Señor
Don Josef Regaler y Cregenzan,
puerto a L. R. P. del V. M. y nuestro
Alcalde del Crimen de la R.^l Audi.
de Chagon con su maior respeto ex-
pone: Que devio a V. R.^l piedad le nom-
brase para servir dicha Plaza sin
sueldo hasta la primera vacante,
y la ha servido por espacio de nue-
ve meses sin gozarlo no obstante,
de haber fallecido D.ⁿ Joaquín Sien-
ter Piquer Oidor Subilado de la mis-
ma Audi.^a q.^{ta} cobraba por entero:
en el dia ha fallecido el Oidor D.ⁿ
Diego de la Vega Inclan causando
la vacante de su Plaza el ingreso
del exponente a llenar el nume-
ro de la Audiencia, que es de un Re-
gente, ocho Oidores, y quatro Alcal-
des del Crimen, en cuya atenci-
on = al V. M. rendidamente su-
plica, que con arreglo a su titu-

lo expedido en catorce de Novi-
embre de mil setecientos noven-
ta y siete se digne mandar se le con-
tribuya con el sueldo por la vacan-
te de dicho Oidor D.^o Diego de la
Vega desde el día de su muerte,
y haber por ello entrado el expo-
nente a llenar el numero estable-
cido de dicha V.^a R.^a Aud.^a lo q.^a avi-
espera de la Real Piedad del V.^a M.
Tarazona y Octubre 20 de 1798. =
Señor = A. L. R. P. del V.^a M. = D.^o Jo-
sef Regaler, y Cregencian Supli-
cante.

Copia

Señor = D.^o Josef Bruto Oydoz numerario y cliniestro
del Crimen de la Audiencia de Tarazona, A. L. R. P.
del V.^a M. con todo rendimiento expone: Exericio con los
mayores creditos de la Alcajacia de aquella
Ciudad 14 de Catedratico de su Universidad e Honor
de los Caerpo de Casa Real que desempeño todo el ti-
empo que estuvo en la misma Ciudad la Bugeta
de Caravimero. Fue desde principio de la última
guerra con la Francia, hasta la publicacion de
la Paz, vivio el cliniestro de Auditor de Guerra
General del Exercito de Aragón, con el celo, activi-
dad, y desempeño que represento al V.^a el Genl.
Principe de Cantelfranco, cuyas eficaces reco-
mendaciones movieron la piedad del V.^a a
hacer la gracia al suplicante en febrero de
1794 de los honores de Oydoz, y en el año de 1794
plaza de cliniestro del Crimen de la Audien-
cia de Tarazona, cuyas recomendaciones re-
pitio despues de la Paz con la santidad de Plaza
efectiva de Oydoz de la misma Audiencia, con el
particular merito que contrae en el exercito
de Navarra, a donde le llevo con aprovacion

del. ch. La Plaza de Ministro del Crimen
la ha reuido en ocasion de hallarse vacante
las dos Varas de Alcaldes Mayores, y por ocho
meses auientes dor & los Ministros del Crimen.
de manera que toda la Jurisdiccion Civil en
primera instancia de Navarra, y la Crimi-
nal para la formacion de los Procesos, y la
que correspondia a la Sala, la ha exercido
sin atraso, pero con imponderables fatigas
y con especialidad la causa del famoso Voto
del Real Monasterio de Nuestra Señora
de Sigüenza & la Religion de S.^a Juan, & tanta
gravedad que ve ha hecho el temoral apurta-
do impreso en consideracion a todo ello y q.
a mas se habiendole condecorado v. ch. con lenho-
nores & oydor hace quatro años, e halla de
cano de la Sala hace bastante tiempo, y que
quando pidio Plaza supernumeraria de oidor
a la referida Audiencia, se le puso el obta-
culo & que habia otra habiendo cesado el in-
conveniente por haber fallecido D.ⁿ Diego de
la Vega Indlan, cuya Plaza ocupó Antonio
Prana Romaniñon que obtenia la Super nu-
meraria & una Audiencia de Aragón.
Suplica al. M. se digno hacerle la gracia

de nombrarle para la Plaza Supernume-
raria de oydor vacante por muerte del referido
D.ⁿ Diego de la Vega Indlan, en lo que recibiera mer-
ced. Madrid, y octubre veinte, y quatro de mil
setecientos noventa, y ocho. Enviada de orden.
Juan Manuel Lopez de Killa.

Por Decreto de 4 de Octubre de 1795, se hizo S. M.
conceder plaza supernumeraria de oydor de esa R.
Audiencia à D.^o Antonio Ramon Romanillo, con
Visión à la primera vacante de numero no Nacio-
nal, y su resulta de Alcalde del Crimen à D.^o Pedro
Alvarez Pic, en sueldo alguno hasta la primera
vacante de numero que ocurriere.

Por Real Cédula de 12 de Julio de 1796. Oc-
tó S. M. el goce de su sueldo al citado Pic aun que
recargando su R.^a Exarso.

Por Real Cédula de 1.^o de oc-
tubre de 1797, concedió S. M. Otra Plaza super-
numeraria de esa repetida Audiencia à D.^o Do-
mingo Payer y Segura, y su resulta de Al-
calde del Crimen de ella, en sueldo alguno hasta
la primera vacante que ocurriere, à D.^o Josef
Regales y Gregoriam.

El expresado Payer, fue trasladado por de-
creto de 24 de Noviembre del año proximo para

do à igual plaza supernumeraria de la Audiencia de Valencia, con el mismo sueldo que gozava y obediencia à la primera de num.^o nacional q.^o sacare.

Con este motivo, solicito el citado D.ⁿ Josef Piquer, que se le anexasen con el sueldo correspondiente a su plaza, cuya instancia repetio con ocasion de haver fallecido D.ⁿ Frag.ⁿ Piquer. Piquer Ministro jubilado de esa misma Audiencia, con todo su sueldo, y tambien al tpo. que murio D.ⁿ Diego de la Vega Melan, Oydor Decano de la misma Aud.^o

D.ⁿ Antonio Franz Romanillo, tambien ha dado memorial solicitando, que en consecuencia de lo dispuesto en el citado Real Decreto de 4 de octubre de 1798, por el que se le promovio à Oydor supernumerario, se le declare la Plaza de numero, y en caso necesario se le nombre para ella.

D.ⁿ Josef Piquer Oydor honorario y Abogado de del Crimen mas antiguo de esa referida Audiencia, tambien ha dado memorial solicitando, que se le conceda plaza supernumeraria con sueldo.

Haviendose visto en la Camara las tres referidas instancias, p.^o Decreto de 28 de Nov.^o proximo, ha acordado que era Real Audiencia, remitiendo presente los antecedentes que

quedan citados, informe sobre cada una de ellas, con la debida distincion y claridad, manifestando si efectivamente es necesaria la Plaza de Oydor supernumeraria que solicita D.ⁿ Josef Piquer, con todo demas que se la ofreciere y pareciere. Todo lo qual participo à V.E. de acuerdo de la Camara, para que parambos à noticia de la Aud.^o disponga su puntual cumplimiento, à cuyo fin acompaño los memoriales presentados, por el citado Franz Romanillo y D.ⁿ Josef Piquer, y el ultimo de Cregenzan, devolviendome lo V.E. al tpo. de dirigia el informe, y entre tanto expreso aviso de su recibo. Dios que à V.E.m.a. Madrid 4 de Diciembre de 1798.

El Marq.^o de Murillo

por Gov.^o y Capitan General del Reyno de Aragon.



Data despachos de oficio quatro infes.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

Auto Larag. trece de Dix. de 1798. Acu. 9. do. 1

S.S.

Su Ex.^a

Villava

La Ripa

Extrem.

Perez

Laraucá

Obedecese la orden de la Real
Camara, comunicada con fecha
de quatro de este mes. Y por lo que
toca a su cumplimiento se pase
al Señor del Partido para el
aneglo del informe.

[Handwritten signature]

DON JOSEF XIMENEZ BRETON,
 Caballero Pensionado de la Real y distingui-
 da Orden de Carlos III., y Tesorero General
 del Exército y Reynos de Aragon, Navarra,
 y Provincia de Guipuzcoa, y comisario or-
 denador honorario.

Certifico que en el apunte formal de los sueldos q.
 han correspondido à los ministros de Tabla y Subal-
 ternos de esta Real Audiencia en todo el presente
 año que existe por ahora en esta Tesoreria de mi car-
 go, consta que al S.^{ro} D.^{no} Joseph Regaler y Crepen-
 zan se le han abonado Frer mil seiscientos quarenta
y nueve x.^{os} y once m^{os} vellon por su sueldo de seten-
 ta y quatro dias al respecto de diez y ocho mil x.^{os}
 vellon al año desde diez y nueve de Octubre en
 que falleció el S.^{ro} D.^{no} Diego de la Yega Inclan,
 todo con arreglo à su Real Título, y en el citado
 apunte se hace baxa de Frer mil x.^{os} vellon por
 las dos mesadas integras para el Monte pio
 del Ministerio con que ha contribuido el re-
 ferido Ministro, y para que lo haga constar
 doy este en Zaragoza à doce de Diciembre.



ELLO OVALADO
 Y SELLADO
 EN LA REAL AUDIENCIA DE ZARAGOZA
 A LOS DIEZ Y OCHO DE DICIEMBRE DE 1788

22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31

Observe la caga de la Real
 Camara comunicada con fecha
 de quatro de este mes. Y por lo que
 toca a su cumplimiento se hace
 al Señor del Real Despacho para el
 cumplimiento del informe.

de mil Setecientos noventa y ocho.

Don José Ymenez Breton

Chancero Pensionado de la Real y distingui-
da Orden de Carlos III. y Tesorero General
del Excmo. y Real y de Aragon, Navarra,
y Provincias de Guipuzcoa, y Comarcas de

Cartas que en el presente formal de los señores
han correspondido a los señores de tabla y tabla
tenor de esta Real Cédula en todo el presente
año que corre por años en esta Real Cédula de
go. contra que al 2.º de Joseph Regal y Cuenca
tan ve de han estado tres mil setecientos quarenta
y nueve y 7.º que me valen por un millón de reales
en quinto de los reales de los señores de
velon al año de 1777 y me de 1778 en
que falleció el 2.º de 1777 de la Real Cédula
toda con cargo a la Real Cédula y de el cargo
que me valen por un millón y 7.º velon por
los señores de 1777 y me de 1778 para el presente
del ministerio con que me correspondo el 2.º
toda al presente y para que la Real Cédula
por que en 1777 y me de 1778

Cartas que en el presente formal de los señores
han correspondido a los señores de tabla y tabla
tenor de esta Real Cédula en todo el presente
año que corre por años en esta Real Cédula de
go. contra que al 2.º de Joseph Regal y Cuenca
tan ve de han estado tres mil setecientos quarenta
y nueve y 7.º que me valen por un millón de reales
en quinto de los reales de los señores de
velon al año de 1777 y me de 1778 en
que falleció el 2.º de 1777 de la Real Cédula
toda con cargo a la Real Cédula y de el cargo
que me valen por un millón y 7.º velon por
los señores de 1777 y me de 1778 para el presente
del ministerio con que me correspondo el 2.º
toda al presente y para que la Real Cédula
por que en 1777 y me de 1778

Señor

Difundida entre Panamuellos oidor super-
numerario de esta Audiencia que en con-
secuencia del A. Decreto de A. de oct. de 1795.
por el que se le promovió a Oidor supernumerario
de este trib. se le repare la plaza de
número en la Audiencia de P. Diego de la Vega
Truchán o en caso necesario el nombre de
ella.

D. D. Prof. Regaly pidiendo se le declare de en-
trar en mérito en su igual motivo.
Y D. Prof. Barro pide se le conceda la gracia
de Oidor supernumerario por la misma
que alega.

En carta orden de A. del Cor. se ha pasado
y se remite a informe de esta Audiencia
estas solicitudes a que deberá executar
con toda brevedad y claridad resol-
viendo los documentos.

En su debido cumplimiento y teniendo
presentes los antecedentes conferidos al asunto
Dile esta Audiencia que en su término

para Romanillos con motivo de la
imposibilidad en que se hallaba el Oidor
Decano D^o Diego de la Vega para
abrir al desp^o de los negocios, Mexico
a 17 de Abril. La g^{ra} de Oidor su
pernumerario se distribuya al con
igual sueldo al que gozaba de Al^o del
Crimen y con opción a la primera
vacante no nacional.

Por fallecim^{to} de D^o Diego de la Vega
se ha verificado este caso, pues se
plaza de Oidor en la calidad ape-
tecida para la Opción, y así para
que se entienda en el caso de esta, y que
debe declararse numerario sin otra
acción o g^{ra} para el efecto fallecim^{to}.

D^o Josef Regal y Cereza en p^{re}sent
por Al. decreto de primero de octubre de
1797. obispo R^l g^{ra} de Mexico y del
Crimen se era Aud^{te} ~~en su~~ ^{no}

hacienda por nueva Vacante, y sin
servir media anata hasta que
se desista
de esta, y así habiéndose

verificado por D^o fallecim^{to} de D^o
Diego de la Vega, parece inordi-
nate sueldo ala percipⁿ del salario
por entera y a la paga de la
media anata en la forma a los
+ donde D^o mueren tenebrada: parece que uno lo ha en
elecciona en el ^{tránsito de honor. de este} D^o Josef de Puerto solicita plaza
por el Monse Pío de Oidor supernumerario en la merita
amarrado a la ^{promesa que expone: dos sin cinco}
orines como antes, y notoria, pero el principal motivo
de convalidación del y la mayor causa impetiva para
el ^{tránsito que ha} exhibido el mismo inclinarse a la R^l Piedad, es la del
Regales.

sueldo del p^o es anuente que
Cita Ande tiene dos Salas Civiles y
cada una 4 Oidores de dotación,
aunque en el día no hai ninguno im-
pedido ni habitualmente accidentado
pero siendo mucho el acumulo de re-
quis, cuando uno ocupado en el otro
se la sala y pudiendo muy bien suceder
que en las causas p^{re}sentadas por moder-
nas de Oidores falta algⁿ Ac^{te} del Crimen
que debe suplirse con otro Oidor, mayor

de las indisposiciones que pueden padecer
por una mala vida en el color de
permanencia para poder en caso de
completar ambas sales casales, y que por faltar
ta de su número se padeciera en atropello
los negocios como algunas veces sucede

+ y lo comprueba y de este modo quedaba su estado el pp.
de la habitacion
que ha obtenido y premiada a su merecimiento y su merecimiento
de su Real para de la Real honorencia de como a su
sotar en los delabada de Ammon y M. H. Laxag.
plano de y de ciem. 17 de 1798.
enfalta de orden como efectiva.
lo executada con
frecuencia

P
faro a mano de V. el informe asfinto
que hace esta Aud. sobre los memoriales
de don Antonio Pina Romanillos, don Josef
Regaler, y don Josef Puro ministro de esta
Real Aud. en razon de sus respectivas
solicitudes; a fin de q. con los memoriales
q. se abuelben, lo haga V. presente ala
R. Camara

Dio g. Carr. m. a Laxag.
y Dec. 18 de 1798.

L
Marques de Muxillo.

Jimazon

S. J.

villaba

uizalles

Lashipa

a

crucem.

Pexer

Larauca

Año de 1799

Orden de S. M. comunicada por la
Camara en la q.^a declara al S. Pro
manillo oydor numerario: al S. Re
galer el sueldo de la vacante de
S. Vega: y al S. Proto no haber lu
gar a q.^e se le conceda Plara & oydor
supernum. O. S. M.

Esta Rex.^{da}

Arzobispo

Al Sr. Obispo de la Ciudad de Mexico
Comandante en la p. de la Audiencia de la Real Audiencia de Mexico
Yo el Sr. Obispo de la Ciudad de Mexico
Por lo que se me ha comunicado por la
Real Audiencia de la Ciudad de Mexico
que el Sr. Diego de la Vega Inchan, con
cuyo motivo solicito tambien el Sr. Antonio Ram
Romamillas, Oydor Supernumerario de esa propia
Audiencia se le declare Plaza de munerario, y el Sr. Torref
Basto Minitio Decano de la Sala del Crimen pi-
dio tambien se le concediese Plaza de Oydor Super-
numerario. Vistas estas tres instancias en la Ca-
maras con lo informado por esa Real Audiencia
en diez y siete de Diciembre del año proximo, con
lo expuesto sobre todo por el R. Fiscal lo hizo pre-
sente a S. M. con su dictamen en consulta de 9 de
Marzo de este año; y por resolucion a ella man-
do S. M. que el Sr. Torref Regales y Cueganran pexer-
ba su sueldo por entero desde el fallecimiento
del referido Sr. Diego de la Vega Inchan, decla-
rando a el Sr. Antonio Ram Romamillas por Oydor
numerario de esa referida Audiencia. Y por
lo que mira a la pretension de el Sr. Torref Basto.

Acta

En
Com. en la Orellano.

7

Haviendose visto en la Camara el expediente
seguido en ella a instancia de D. Torref Regales y
Cueganran, Ministro del Crimen de esa Real Au-
diencia sin sueldo hasta la primera vacante, pidiendo
se le pague, mediante haberse verificado por falle-
cimiento de D. Diego de la Vega Inchan, con
cuyo motivo solicito tambien el Sr. Antonio Ram
Romamillas, Oydor Supernumerario de esa propia
Audiencia se le declare Plaza de munerario, y el Sr. Torref
Basto Minitio Decano de la Sala del Crimen pi-
dio tambien se le concediese Plaza de Oydor Super-
numerario. Vistas estas tres instancias en la Ca-
maras con lo informado por esa Real Audiencia
en diez y siete de Diciembre del año proximo, con
lo expuesto sobre todo por el R. Fiscal lo hizo pre-
sente a S. M. con su dictamen en consulta de 9 de
Marzo de este año; y por resolucion a ella man-
do S. M. que el Sr. Torref Regales y Cueganran pexer-
ba su sueldo por entero desde el fallecimiento
del referido Sr. Diego de la Vega Inchan, decla-
rando a el Sr. Antonio Ram Romamillas por Oydor
numerario de esa referida Audiencia. Y por
lo que mira a la pretension de el Sr. Torref Basto.

aque se le conceda Plaza de Jefe Superm.
merario, no ha venido S. M. en ello, ni tam-
co en habilitarle para votar en los pleitos Civi-
les en falta de Jueces por no ser necesaria dicha
habilitacion segun ordenanza. Y havien-
publicado dicha R. resolucion en la Camara en
27 del propio mes, la comunico a V. E. y su
acuerdo, para q. esa R. Audiencia disponga
su cumplimiento en la parte q. le corresponde,
y lo haga saber a los Interesados: en intelligen-
cia de que ya se han comunicado los avisos ne-
cesarios para q. el citado Regales satisfaga lo
que debe al dño. de la media anata por los 18 dñs.
que ha de gozar de sueldo anual. Dios que
a V. E. m. e. a. Madrid 30 de Abril de 1799.

Juan Ignacio de Aguirre

D. Juan Laborda

Certifico: Que por la R. Camara se comu-
nico al acuerdo de esta Aud. la orden q.
se sigue. Copiare: Y haviendo ^{esta toda} ~~se~~ ^{emitido}
~~se~~ en 17 de Dec. de 1798 el informe
q. tubo por comboniente, en su virtud se
comunico otra orden q. es del tenor sig.
Copiare: Y por auto de 6 de Mayo
de 1799 fue decretada y se mando guardar y
cumplir lo q. la misma se mandaba, la q.
se hiciere saber alon Señora Dña. Ana Maria
Thomamilla, Dña. Regales y a Dña. Ana
to y asi se executó en siete de los mismos.
Como asi resulta de los exp. ^{de} orig. q. por ahora
se hallan en la R. de Audi. y Gov. de mi car-
go alon q. me refiero: Y q. se cumple en cum-
plim. de lo mandado en auto de 30 de set. ubi
mo doy la presente q. firmo en Zaragoza a 20
oct. de 1802.

S. Governador y Capitan General del R. de Aragon

Para el Real

Acuerdo.

Del Amaldi.



Para despachos de oficio quatro misas.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y NUEVE.

A
Los Señores Llamados y Mayores de 1799. Añ. Gen. 1799

Al E.^a Regente
Hillava.
Miralles.
La Riba.
Ente m.^a
Perez
Cocón.
Larauca.

Obedecere la orden de la Real Camara que expre-
sa la Carta que antecede fha treinta de Abril
ultimo. Seguarde, y cumpla lo que por la misma
se manda, la que se haga saber a los S.^s D.^s Anto-
nio Ranz Romanillos, D.ⁿ Josef Regales, y Criegeman
y a D.ⁿ Josef Broro Ministros de esta Real Audiencia.

Nota En siete de Mayo hice valer la Real orden
y auto q.^o antecede a los Señores D.ⁿ Ant.ⁿ Ranz
Romanillos, D.ⁿ Josef Broro y D.ⁿ Josef Regales
y q.^o quedaron entendidos.

Latorda
[Signature]

Se dio certificado al D.ⁿ Romanillos en dho dia

